



8107  
RESOLUCION N°.....

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



BUENOS AIRES, - 2 DIC 2003

VISTO el expediente N° 50380/97 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, por el cual la mencionada Universidad eleva a este Ministerio la propuesta de alcances del título de LICENCIADO EN GEOGRAFÍA, según la Resolución del Consejo Superior N°142/01 y las Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas N° 224/92 y N° 601/00, y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto se encuadra en los términos del artículo 42 de la Ley de Educación Superior.

Que el título de LICENCIADO EN GEOGRAFÍA que otorga la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, posee validez nacional en función de la Resolución Ministerial N° 2036/84.

Que en el momento de otorgarle validez nacional al título a través de la Resolución mencionada no se fijaron los alcances del mismo.

Que se hace necesario dictar una Resolución Complementaria a la Resolución Ministerial N° 2036/84 incluyendo los alcances del título para los egresados de los planes de estudios 1975, 1979 y 1980.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

*de  
A. M.*

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título de LICENCIADO EN GEOGRAFÍA (egresados de los planes 1975, 1979 y 1980) que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, a las propuestas por la citada Universidad e incluidas como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*S/*  
*SGR*  
*SGR*

RESOLUCIÓN N°..... 8101

*Doselle*

LIC. DANIEL E. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



8101

RESOLUCION N°.....

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



## ANEXO

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN GEOGRAFÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO.**

- ✓ Realizar estudios e investigación referidos a la génesis, estructura, composición y dinámica de las formas de organización del espacio resultantes de la interacción Sociedad – Naturaleza.
- ✓ Asesorar acerca de la génesis, estructura, composición y dinámica de las formas de organización del espacio resultantes de la interacción Sociedad – Naturaleza.
- ✓ Participar en la elaboración de planes y programas de desarrollo y de preservación del medio ambiente y asesorar en la formulación de normas relativas a los mismos
- ✓ Participar en estudios destinados a identificar áreas óptimas para la localización y relocalización de poblaciones y actividades humanas.